



Conferencia de las Partes

25º período de sesiones

Santiago de Chile, 2 a 13 de diciembre de 2019

Tema 2 c) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaria Ejecutiva* ¹

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Elección del Presidente de la Conferencia de las Partes en su 25º período de sesiones;
 - b) Aprobación del reglamento;
 - c) Aprobación del programa;
 - d) Elección de la Mesa, salvo el Presidente;
 - e) Admisión de organizaciones en calidad de observadores;
 - f) Organización de los trabajos, incluidos los de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
 - g) Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros;
 - h) Aprobación del informe sobre las credenciales.
3. Informes de los órganos subsidiarios:
 - a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;
 - b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución.
4. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.
5. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.
6. Informe del Comité de Adaptación.

* Se acordó publicar el presente documento tras la fecha de publicación prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.

¹ La [lista de abreviaciones](#) se encuentra al final del documento.



7. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático².
8. Cuestiones relacionadas con la financiación:
 - a) Financiación a largo plazo para el clima;
 - b) Cuestiones relacionadas con el Comité Permanente de Financiación;
 - c) Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima;
 - d) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial.
9. Desarrollo y transferencia de tecnologías: informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima.
10. Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención.
11. Asuntos relacionados con los países menos adelantados.
12. Informe del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta.
13. Género y cambio climático.
14. Examen de las propuestas de enmiendas a la Convención presentadas por las Partes en virtud del artículo 15:
 - a) Propuesta de la Federación de Rusia para enmendar el artículo 4, párrafo 2 f), de la Convención;
 - b) Propuesta de Papua Nueva Guinea y México para enmendar los artículos 7 y 18 de la Convención;
 - c) Propuesta de Turquía para suprimir el nombre de Turquía de la lista del anexo I de la Convención.
15. Segundo examen de la idoneidad del artículo 4, párrafo 2 a) y b), de la Convención.
16. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - a) Informe de auditoría y estados financieros para 2018;
 - b) Ejecución del presupuesto para el bienio 2018-2019;
 - c) Presupuesto por programas para el bienio 2020-2021;
 - d) Adopción de decisiones en el proceso de la Convención Marco.
17. Fase de alto nivel:
 - a) Declaraciones de las Partes;
 - b) Declaraciones de las organizaciones observadoras.
18. Otros asuntos.
19. Conclusión del período de sesiones:
 - a) Aprobación del proyecto de informe de la Conferencia de las Partes sobre su 25º período de sesiones;
 - b) Clausura del período de sesiones.

² La inclusión de este tema no prejuzga los resultados de los asuntos relacionados con la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia.

II. Esquema general de la propuesta de organización del período de sesiones

a) Escenario para el inicio de los trabajos de todos los órganos

1. El lunes 2 de diciembre, el Presidente del 24^o período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP) declarará abierta la CP 25 y propondrá que se elija a su Presidente, que actuará también como Presidente del 15^o período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) y del 2^o período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA). Se ha previsto celebrar una ceremonia de apertura en presencia de los Jefes de Estado y de Gobierno. Posteriormente, la CP se ocupará de las cuestiones sustantivas y de organización previstas en su programa provisional. Seguidamente se levantará la sesión plenaria de apertura de la CP. Se inaugurarán los respectivos períodos de sesiones de la CP/RP 15, primero, y la CP/RA 2, después, que se ocuparán de las cuestiones sustantivas y de organización previstas en sus programas provisionales, y posteriormente se levantarán sus sesiones plenarias de apertura.

2. El 51^{er} período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) y del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) se celebrarán coincidiendo con la CP 25, la CP/RP 15 y la CP/RA 2.

3. El 2 de diciembre, al término de las sesiones plenarias de apertura de los órganos subsidiarios, los cinco órganos celebrarán una sesión plenaria conjunta para escuchar las declaraciones de los grupos de Partes y de las organizaciones observadoras. Se ha previsto que esas declaraciones sean concisas.

4. Durante la Conferencia, las reuniones se organizarán con arreglo a las recomendaciones del OSE³, velando por la observancia de prácticas de trabajo claras y efectivas acordadas por todas las Partes.

5. La organización de los trabajos antes de la Conferencia y durante esta se regirá por los principios de apertura, transparencia e inclusión. Con ese fin, proseguirán los esfuerzos ya desplegados en conferencias recientes para aplicar esos principios mediante la programación de sesiones plenarias oficiosas, una mayor disponibilidad de documentación electrónica, el anuncio puntual de las sesiones y la difusión de información sobre las sesiones por televisión en circuito cerrado y a través del sitio web de la Convención Marco, la aplicación UNFCCC Negotiator y otros medios digitales y sociales.

6. Se proporcionará más información sobre la puesta en marcha de los trabajos, incluida la ceremonia de apertura, en el sitio web de la Convención Marco a medida que se vaya disponiendo de ella.

b) Fase de alto nivel

7. La fase de alto nivel tendrá lugar el martes 10 de diciembre y el miércoles 11 de diciembre a nivel ministerial. Se ha previsto una fase de alto nivel para los Jefes de Estado y de Gobierno el 2 de diciembre (véanse los párrafos 92 a 96 *infra*).

8. Se proporcionará más información sobre la organización de la fase de alto nivel y la participación de los Jefes de Estado y de Gobierno en el sitio web de la Convención Marco a medida que se vaya disponiendo de ella.

c) Actividades aprobadas y otros eventos

9. La CP aprobó las siguientes actividades para este período de sesiones:

a) Un ejercicio de balance de la aplicación y la ambición en el período anterior a 2020⁴ en el que se examinarán, entre otras cosas, las aportaciones de los órganos de la

³ FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

⁴ Decisión 1/CP.23, párr. 18. Véase también el informe sobre el ejercicio de balance de la aplicación y la ambición en el período anterior a 2020 realizado en 2018 (FCCC/CP/2019/2).

Convención Marco y de las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, los esfuerzos de mitigación de las Partes en el período anterior a 2020, la prestación de apoyo en el período anterior a 2020 y la labor de la Alianza de Marrakech para la Acción Mundial sobre el Clima. El ejercicio constará de una parte técnica, que se llevará a cabo durante la primera semana de la Conferencia, y una parte de alto nivel, prevista para la mañana del 11 de diciembre. El ejercicio ofrecerá a las Partes la oportunidad de reflexionar sobre la aplicación y la ambición en el período anterior a 2020;

b) Un evento de alto nivel sobre la acción climática mundial⁵, organizado por los paladines de alto nivel en la tarde del 11 de diciembre, que tendrá por objeto reforzar el compromiso de alto nivel respecto de la aplicación de las opciones de política y la acción climática; ofrecer una oportunidad para anunciar y tomar nota de las iniciativas, coaliciones y esfuerzos voluntarios nuevos o reforzados; hacer un balance de los progresos; intercambiar opiniones sobre el refuerzo de la acción climática mundial en el marco de la Convención; y ofrecer una oportunidad real para la participación efectiva de las Partes, las organizaciones internacionales, las iniciativas de cooperación internacional y los interesados que no son Partes. Los paladines de alto nivel informarán sobre las actividades que han llevado a cabo en 2019.

10. Durante la Conferencia se celebrarán muchas otras actividades, incluidas actividades organizadas por la Presidencia de la CP 25. Se proporcionará más información al respecto en el sitio web de la Convención Marco a medida que se vaya disponiendo de ella.

III. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

11. El Presidente de la CP 24, Michał Kurtyka (Polonia), declarará abierta la CP 25.

2. Cuestiones de organización

a) Elección del Presidente de la Conferencia de las Partes en su 25° período de sesiones

12. *Antecedentes.* De acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente de la CP 25 debe provenir de los Estados de América Latina y el Caribe. El Presidente de la CP 24 propondrá que se elija Presidenta de la CP 25 a la Sra. Carolina Schmidt, Ministra del Medio Ambiente de Chile. La Sra. Schmidt será también Presidenta de la CP/RP 15 y de la CP/RA 2.

13. *Medidas.* Se invitará a la CP a elegir por aclamación a la Sra. Schmidt Presidenta de la CP 25, la CP/RP 15 y la CP/RA 2.

b) Aprobación del reglamento

14. *Antecedentes.* En la CP 24, las Partes decidieron seguir aplicando el proyecto de reglamento que figura en el documento FCCC/CP/1996/2, con la excepción del proyecto de artículo 42, y convinieron en seguir examinando esta cuestión en la CP 25.

15. *Medidas.* La CP tal vez desee seguir aplicando el proyecto de reglamento e invitar al Presidente de la CP 25 a celebrar consultas con miras a lograr la aprobación del reglamento.

FCCC/CP/1996/2

*Cuestiones de organización: aprobación del reglamento.
Nota de la secretaría*

⁵ Decisión 1/CP.21, párr. 120.

c) Aprobación del programa

16. *Antecedentes.* La secretaría, de concierto con el Presidente de la CP 24, ha preparado el programa provisional de la CP 25, tras haber consultado con los miembros de la Mesa de los órganos rectores y con las Partes.

17. *Medidas.* Se invitará a la CP a aprobar su programa.

<i>FCCC/CP/2019/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
-----------------------	----------------------------------------------------------------------------

d) Elección de la Mesa, salvo el Presidente

18. *Antecedentes.* A petición del Presidente de la CP 24, durante el 50° período de sesiones de los órganos subsidiarios se iniciaron las consultas acerca de las candidaturas para los cargos de la Mesa de la CP 25, la CP/RP 15 y la CP/RA 2 con los presidentes y los coordinadores de los grupos regionales y de otros grupos, a quienes se informó de que el plazo para la presentación de las candidaturas terminaba el 6 de diciembre de 2019.

19. Se invita a las Partes a que recuerden la decisión 3/CP.23 y a que estudien activamente las posibilidades de proponer a mujeres para los puestos electivos de los órganos establecidos en virtud de la Convención.

20. *Medidas.* Se invitará a la CP a elegir a los miembros de la Mesa de la CP 25, la CP/RP 15 y la CP/RA 2 tan pronto como sea posible una vez finalizadas las consultas.

<i>Más información en</i>	www.unfccc.int/6558.php
---------------------------	----------------------------------------------------------------------

e) Admisión de organizaciones en calidad de observadores

21. *Antecedentes.* La CP tendrá ante sí el documento FCCC/CP/2019/6, con la lista de organizaciones que soliciten su admisión como observadores, tras su examen y consideración por la Mesa de los órganos rectores⁶.

22. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar la lista y a admitir a las organizaciones en calidad de observadores.

<i>FCCC/CP/2019/6</i>	<i>Admisión de observadores: organizaciones que solicitan su admisión como observadores. Nota de la secretaría</i>
-----------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

f) Organización de los trabajos, incluidos los de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios

23. *Medidas.* Se invitará a la CP a aprobar la organización de los trabajos del período de sesiones y la remisión de algunas cuestiones a los órganos subsidiarios, según proceda, conforme a lo indicado bajo los temas del programa pertinentes.

24. Se invitará a la CP a que, guiándose por los principios de apertura, transparencia e inclusión, organice sus trabajos de una manera que asegure que se atiendan los mandatos encomendados a la CP 25, siendo a la vez lo suficientemente flexible para responder a la evolución de las circunstancias y a las novedades que se produzcan en las negociaciones.

<i>FCCC/CP/2019/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2019/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/PA/CMA/2019/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>

⁶ De conformidad con las decisiones 36/CMP.1 y 2/CMA.1, se aplica un solo procedimiento para la admisión de organizaciones observadoras a los períodos de sesiones de la CP, la CP/RP y la CP/RA, y las decisiones sobre la admisión de organizaciones observadoras son adoptadas por la CP.

FCCC/SBSTA/2019/3	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva
FCCC/SBI/2019/10	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva

g) Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros

25. *Antecedentes.* De acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, la CP 26 debe celebrarse en lugar de los Estados de Europa Occidental y otros Estados. En una carta de 10 de septiembre de 2019, el Presidente de los Estados de Europa Occidental y otros Estados comunicó a la secretaría que el grupo había respaldado la candidatura del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para acoger la CP 26.

26. En cuanto a otros períodos de sesiones futuros, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente de la CP 27 provendrá de los Estados de África.

27. En el OSE 50 se propusieron las fechas para los períodos de reunión de 2024⁷.

28. *Medidas.* Se invitará a la CP a decidir qué país acogerá la CP 26, así como las fechas de los períodos de reunión de 2024. La CP tal vez desee invitar a los Estados de África a proseguir las consultas sobre el lugar en que se celebrará la CP 27, y adoptar toda otra medida que estime conveniente.

h) Aprobación del informe sobre las credenciales

29. *Antecedentes.* De conformidad con el artículo 19 del proyecto de reglamento que se aplica, las credenciales de los representantes de las Partes y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán presentarse a la secretaría dentro de las 24 horas siguientes a la apertura del período de sesiones. Se comunicará también a la secretaría cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización regional de integración económica, por la autoridad competente. La Mesa examinará las credenciales y presentará su informe sobre las credenciales a la CP para su aprobación (véase el artículo 20 del proyecto de reglamento). En espera de que la CP acepte sus credenciales, los representantes podrán participar provisionalmente en el período de sesiones (véase el artículo 21 del proyecto de reglamento). Solo las Partes con credenciales válidas podrán participar en la aprobación de enmiendas a la Convención, un protocolo u otro instrumento jurídico. La CP tendrá ante sí, para su aprobación, el informe sobre las credenciales presentado por la Mesa.

30. *Medidas.* Se invitará a la CP a aprobar el informe sobre las credenciales de los representantes de las Partes que asistan a la CP 25. En espera de ello, los representantes podrán participar a título provisional en el período de sesiones.

3. Informes de los órganos subsidiarios

a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

31. *Antecedentes.* El Presidente del OSACT informará sobre la labor del OSACT 50 y 51, entre otras cosas sobre los proyectos de decisión y de conclusiones dimanantes de esa labor que se recomienden para su examen y aprobación por la CP en su 25º período de sesiones, y sobre cualquier otra cuestión que se haya sometido a la consideración del OSACT.

32. *Medidas.* Se invitará a la CP a tomar nota de los avances realizados en los trabajos del OSACT en 2019 y a examinar los proyectos de decisión y de conclusiones recomendados con vistas a su aprobación.

⁷ FCCC/SBI/2019/9, párr. 130.

FCCC/SBSTA/2019/2

Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 50º período de sesiones, celebrado en Bonn del 17 al 27 de junio de 2019

b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución

33. *Antecedentes.* El Presidente del OSE informará sobre la labor del OSE 50 y 51, entre otras cosas sobre los proyectos de decisión y de conclusiones dimanantes de esa labor que se recomienden para su examen y aprobación por la CP en su 25º período de sesiones, y sobre cualquier otra cuestión que se haya sometido a la consideración del OSE.

34. *Medidas.* Se invitará a la CP a tomar nota de los avances realizados en los trabajos del OSE en 2019 y a examinar los proyectos de decisión y de conclusiones recomendados con vistas a su aprobación.

FCCC/SBI/2019/9 y Add.1 y 2

Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 50º período de sesiones, celebrado en Bonn del 17 al 27 de junio de 2019

4. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

35. *Antecedentes.* En su 17º período de sesiones, la CP decidió que las Partes que son países desarrollados presentarían una comunicación nacional completa cada cuatro años, e informes bienales a partir de 2014, como anexo de las comunicaciones nacionales o como un informe aparte⁸. Por lo tanto, los países desarrollados debían haber presentado su séptima comunicación nacional y su tercer informe bienal a más tardar el 1 de enero de 2018. A fecha de 16 de septiembre de 2019, la secretaría había recibido 42 séptimas comunicaciones nacionales, 41 terceros informes bienales y 41 formularios comunes tabulares correspondientes al tercer informe bienal, y había coordinado su examen. La secretaría ha preparado un informe de recopilación y síntesis de la información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención en sus séptimas comunicaciones nacionales y terceros informes bienales, para que la CP lo examine en su 25º período de sesiones.

36. En su 50º período de sesiones, el OSE recomendó un proyecto de decisión sobre la revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención para que la CP lo examinase y aprobase en su 25º período de sesiones⁹.

37. *Medidas.* Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE. También se la invitará a examinar y aprobar el proyecto de decisión a que se hace referencia en el párrafo 36 *supra*.

5. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

38. *Antecedentes.* La CP, en su 24º período de sesiones, decidió prorrogar el mandato del Grupo Consultivo de Expertos (GCE) por ocho años, del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2026, y tomó conocimiento de la decisión 18/CMA.1, párrafo 15, en que la CP/RA decidió que el GCE estaría al servicio del Acuerdo de París a partir del 1 de enero de 2019 para respaldar la aplicación del marco de transparencia reforzado previsto en el artículo 13 del Acuerdo de París¹⁰.

⁸ Decisión 2/CP.17, párrs. 13 a 15.

⁹ Figura en el documento FCCC/SBI/2019/9/Add.1.

¹⁰ Decisión 11/CP.24, párrs. 1 y 4.

39. Asimismo, en su 24º período de sesiones, la CP pidió al OSE que examinara y revisara las atribuciones del GCE con miras a recomendar un proyecto de decisión para que la CP lo examinara y aprobase en su 25º período de sesiones¹¹.

40. *Medidas.* Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

6. Informe del Comité de Adaptación

41. *Antecedentes.* El Comité de Adaptación presenta informes anuales a la CP por conducto de los órganos subsidiarios¹².

42. *Medidas.* Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen el OSACT y el OSE. También se la invitará a elegir a una parte de los miembros del Comité de Adaptación.

FCCC/SB/2019/3

Informe del Comité de Adaptación

Más información en

<https://unfccc.int/Adaptation-Committee> y
www.unfccc.int/6558.php

7. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático¹³

43. *Antecedentes.* En su 19º período de sesiones, la CP estableció el Mecanismo Internacional de Varsovia con el fin de hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con las repercusiones del cambio climático, incluidos los fenómenos extremos y los fenómenos de evolución lenta, en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático¹⁴. En el mismo período de sesiones, la CP estableció también el Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para que orientara el desempeño de sus funciones¹⁵. La CP, en sus períodos de sesiones 19º y 20º, pidió al Comité Ejecutivo que le presentara anualmente un informe, por conducto de los órganos subsidiarios, y que formulara las recomendaciones que estimara oportunas¹⁶.

44. En el artículo 8, párrafo 2, del Acuerdo de París se dispone que el Mecanismo Internacional de Varsovia estará sujeto a la autoridad y la orientación de la CP/RA, y podrá mejorarse y fortalecerse según lo que esta determine.

45. Se invitó a la CP, en su 24º período de sesiones, a examinar la cuestión del funcionamiento del Mecanismo Internacional de Varsovia, incluido su Comité Ejecutivo, bajo su autoridad y orientación¹⁷. En el mismo período de sesiones, la CP observó que las Partes habían acordado¹⁸ que, en ese período de sesiones, la CP examinaría únicamente el informe del Comité Ejecutivo, sin prejuzgar los resultados del futuro examen de la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia. Las Partes tal vez deseen mantener ese enfoque en la CP 25 y la CP/RA 2, sin prejuzgar los resultados del examen de esta cuestión.

¹¹ Decisión 11/CP.24, párr. 5.

¹² Decisión 2/CP.17, párr. 96.

¹³ La inclusión de este tema no prejuzga los resultados de los asuntos relacionados con la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia.

¹⁴ Decisión 2/CP.19, párr. 1.

¹⁵ Decisión 2/CP.19, párr. 2.

¹⁶ Decisiones 2/CP.19, párr. 3, y 2/CP.20, párr. 4.

¹⁷ FCCC/CP/2018/1, párr. 55.

¹⁸ FCCC/CP/2018/10, párr. 83.

46. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar la cuestión del funcionamiento del Mecanismo Internacional de Varsovia, incluido su Comité Ejecutivo, bajo su autoridad y orientación, y a adoptar las medidas que estime convenientes.

8. Cuestiones relacionadas con la financiación

a) Financiación a largo plazo para el clima

47. *Antecedentes.* En su 20º período de sesiones, la CP pidió a la secretaría que hasta 2020 inclusive organizara anualmente talleres de los períodos de sesiones, y que preparara informes resumidos de esos talleres para su examen anual por la CP y en el diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima¹⁹. En su 24º período de sesiones, la CP decidió que los talleres sobre financiación a largo plazo para el clima que se celebraran en los períodos de sesiones de 2019 y 2020 se centrarían en:

a) La eficacia de la financiación para el clima, incluidos los resultados y los efectos de la financiación aportada y movilizada;

b) La prestación de apoyo financiero y técnico a las Partes que son países en desarrollo para sus medidas de adaptación y mitigación relacionadas con el mantenimiento del aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de los 2 °C con respecto a los niveles preindustriales y con la continuación de los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales²⁰.

48. Se celebró un taller sobre financiación a largo plazo para el clima coincidiendo con el 50º período de sesiones de los órganos subsidiarios. La secretaría ha preparado un informe resumido del taller para que la CP lo examine en su 25º período de sesiones.

49. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar el informe resumido del taller y el resumen de las deliberaciones del tercer diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima, y a adoptar las medidas que estime convenientes.

<i>FCCC/CP/2019/4</i>	<i>Taller de 2019 relativo a la financiación a largo plazo para el clima. Informe resumido de la secretaría</i>
<i>FCCC/CP/2019/7</i>	<i>Tercer diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima: plasmar en medidas concretas las necesidades de financiación para el clima. Nota de la Presidencia</i>
<i>FCCC/CP/2019/INF.1</i>	<i>Biennial submissions from developed country Parties on their updated strategies and approaches for scaling up climate finance from 2014 to 2020. Compilation and synthesis report by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/topics/climate-finance/workstreams/long-term-climate-finance-ltf

b) Cuestiones relacionadas con el Comité Permanente de Financiación

50. *Antecedentes.* En su 17º período de sesiones, la CP decidió que el Comité Permanente de Financiación (CPF) rendiría informes y formularía recomendaciones a la CP sobre todos los aspectos de su trabajo, para que esta los examinara en cada uno de sus períodos ordinarios de sesiones²¹.

51. En su 23º período de sesiones, la CP decidió que acordaría el calendario del segundo examen de las funciones del CPF en la CP 25 a más tardar. En la CP 24 se pidió al

¹⁹ Decisión 5/CP.20, párr. 12.

²⁰ Decisión 3/CP.24, párr. 9.

²¹ Decisión 2/CP.17, párr. 120.

CPF que informara a la CP 25 acerca de los progresos realizados en la ejecución de su plan de trabajo²².

52. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar el informe del CPF y a adoptar las medidas que estime convenientes.

FCCC/CP/2019/10- *Informe del Comité Permanente de Financiación*
 FCCC/PA/CMA/2019/3
 y Add.1 y 2
 Más información en <https://unfccc.int/SCF> y www.unfccc.int/6558.php

c) Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima

53. *Antecedentes.* La Junta del Fondo Verde para el Clima (FVC) presenta un informe anual a la CP, según lo dispuesto en los arreglos concertados entre la CP y el FVC²³, en el que figura información sobre la puesta en práctica de la orientación impartida en el período de sesiones anterior de la CP y en cualesquiera otras decisiones pertinentes de la CP.

54. En su 17º período de sesiones, la CP decidió que el CPF proporcionaría orientación preliminar al FVC para su examen por la CP sobre la base del informe anual del FVC a la CP, de las aportaciones de los órganos constituidos en virtud de la Convención y de las opiniones presentadas por las Partes²⁴. Además, la CP pidió a la secretaria que le proporcionara anualmente información sobre el funcionamiento del registro de las medidas de mitigación apropiadas para cada país, a fin de orientar los debates sobre el Mecanismo Financiero²⁵.

55. *Medidas.* Se invitará a la CP a impartir orientación al FVC sobre las políticas, las prioridades programáticas y los criterios de admisibilidad teniendo en cuenta los informes del FVC y del CPF, así como el informe anual a la CP sobre el funcionamiento del registro de las medidas de mitigación apropiadas para cada país.

FCCC/CP/2019/3 y Add.1 *Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaria*
 FCCC/CP/2019/10- *Informe del Comité Permanente de Financiación*
 FCCC/PA/CMA/2019/3 y
 Add.1 y 2
 FCCC/CP/2019/INF.2 *Funcionamiento del registro de las medidas de mitigación apropiadas para cada país. Informe de la secretaria*
 Más información en <https://unfccc.int/process/bodies/funds-and-financial-entities/green-climate-fund>

d) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

56. *Antecedentes.* En el memorando de entendimiento entre la CP y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) se establece que el FMAM presentará a la CP informes anuales sobre la puesta en práctica de la orientación recibida. En la CP 25, el FMAM debe presentar información sobre las medidas que haya adoptado para llevar a la práctica la orientación proporcionada en la CP 24²⁶ y en cualesquiera otras decisiones pertinentes de la CP.

57. En su 17º período de sesiones, la CP decidió que el CPF proporcionaría orientación preliminar al FMAM para su examen por la CP sobre la base del informe anual del FMAM

²² Decisiones 8/CP.23, párr. 19, y 4/CP.24, párr. 16.

²³ Decisión 5/CP.19, anexo, párr. 11.

²⁴ Decisión 2/CP.17, párr. 121 c).

²⁵ Decisión 2/CP.17, párr. 52 b).

²⁶ Decisión 6/CP.24, párr. 21.

a la CP, de las aportaciones de los órganos constituidos en virtud de la Convención y de las opiniones presentadas por las Partes²⁷. Además, la CP pidió a la secretaría que le proporcionara anualmente información sobre el funcionamiento del registro de las medidas de mitigación apropiadas para cada país, a fin de orientar los debates sobre el Mecanismo Financiero²⁸.

58. *Medidas.* Se invitará a la CP a impartir orientación al FMAM sobre las políticas, las prioridades programáticas y los criterios de admisibilidad, teniendo en cuenta los informes del FMAM y del CPF, así como el informe anual a la CP sobre el funcionamiento del registro de las medidas de mitigación apropiadas para cada país.

<i>FCCC/CP/2019/5 y Add.1</i>	<i>Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/CP/2019/10– FCCC/PA/CMA/2019/3 y Add.1 y 2</i>	<i>Informe del Comité Permanente de Financiación</i>
<i>FCCC/CP/2019/INF.2</i>	<i>Funcionamiento del registro de las medidas de mitigación apropiadas para cada país. Informe de la secretaría</i>
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/topics/climate-finance/funds-entities-bodies/global-environment-facility

9. Desarrollo y transferencia de tecnologías: informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima

59. *Antecedentes.* En su 20º período de sesiones, la CP decidió que el Comité Ejecutivo de Tecnología (CET) y el Centro y Red de Tecnología del Clima (CRTC) seguirían preparando un informe anual conjunto, que presentarían a la CP por conducto de los órganos subsidiarios, sobre sus respectivas actividades y el desempeño de sus respectivas funciones²⁹.

60. En su 24º período de sesiones, la CP alentó al CET y al CRTC a que siguieran mejorando la información proporcionada sobre las dificultades experimentadas y las lecciones aprendidas en sus informes anuales conjuntos, especialmente en lo relativo a sus esfuerzos para hacer frente a esas dificultades, así como a que siguieran informando sobre el seguimiento y la evaluación de los resultados de sus actividades y a que aportaran información sobre el seguimiento de los progresos alcanzados y las metodologías utilizadas³⁰.

61. *Medidas.* Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen el OSACT y el OSE. También se la invitará a elegir a una parte de los miembros del CET y de la Junta Consultiva del CRTC.

<i>FCCC/SB/2019/4</i>	<i>Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2019</i>
<i>Más información en</i>	http://unfccc.int/tclear y www.unfccc.int/6558.php

²⁷ Véase la nota 26 *supra*.

²⁸ Véase la nota 25 *supra*.

²⁹ Decisión 17/CP.20, párr. 4.

³⁰ Decisión 13/CP.24, párrs. 4 y 7.

10. Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención

62. *Antecedentes.* El Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad (CPFC) prepara informes técnicos anuales sobre los progresos realizados en su labor, que presenta a la CP por conducto del OSE³¹.

63. La CP decidió que, en su 25º período de sesiones, estudiaría los progresos, la necesidad de prolongación, la eficacia y el mejoramiento del CPFC y adoptaría las medidas que considerara necesarias, con miras a formular recomendaciones a la CP/RA en su 2º período de sesiones acerca del fortalecimiento de los arreglos institucionales para el fomento de la capacidad de conformidad con el artículo 11, párrafo 5, del Acuerdo de París³².

64. *Medidas.* Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE. También se la invitará a elegir a una parte de los miembros del CPFC.

FCCC/SBI/2019/13	<i>Informe técnico anual acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad</i>
Más información en	https://unfccc.int/node/9993 y www.unfccc.int/6558.php

11. Asuntos relacionados con los países menos adelantados

65. *Antecedentes.* Los asuntos relacionados con los países menos adelantados se examinan en el marco del OSE³³.

66. *Medidas.* Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

12. Informe del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta

67. *Antecedentes.* La CP, en su 24º período de sesiones, la CP/RP, en su 14º período de sesiones, y la CP/RA, en la tercera parte de su 1º período de sesiones, reconocieron que existía un único foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta que abarcaba la labor de la CP, la CP/RP y la CP/RA en lo que respectaba a todas las cuestiones relacionadas con las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, y afirmaron que el foro informaría a la CP, la CP/RP y la CP/RA³⁴.

68. La CP/RA, en la tercera parte de su primer período de sesiones, decidió que el foro formularía recomendaciones para que los órganos subsidiarios las examinaran con miras a recomendar medidas a la CP, la CP/RP y la CP/RA para que estas las examinaran y aprobaran³⁵.

69. *Medidas.* Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen el OSACT y el OSE.

Más información en	http://unfccc.int/4908
--------------------	-------------------------------------------------------------

13. Género y cambio climático

70. *Antecedentes.* En su 22º período de sesiones, la CP pidió a la secretaría que siguiera elaborando el informe anual sobre la composición por sexos, de conformidad con lo

³¹ Decisión 2/CP.22, anexo, párr. 17.

³² Decisiones 1/CP.21, párr. 81, y 3/CMA.1, párr. 12.

³³ En el documento FCCC/SBI/2019/10 figura más información a este respecto.

³⁴ Decisiones 7/CP.24, 3/CMP.14 y 7/CMA.1, respectivamente.

³⁵ Decisión 7/CMA.1, párr. 12.

dispuesto en las decisiones 23/CP.18 y 18/CP.20³⁶. En ese mismo período de sesiones, la CP pidió además a todos los órganos constituidos en el marco de la Convención que incluyeran en sus informes periódicos información sobre los progresos que hubieran realizado en la integración de la perspectiva de género en sus procesos³⁷, y pidió a la secretaría que preparase informes de síntesis bienales sobre dicha información³⁸.

71. En su 23^{er} período de sesiones, la CP aprobó un plan de acción sobre el género³⁹ a fin de apoyar la aplicación de las decisiones y los mandatos relacionados con el género en el proceso de la Convención Marco.

72. En su 24^o período de sesiones, la CP pidió al OSE que, en su 50^o período de sesiones⁴⁰, iniciara el examen de los progresos realizados, las mejoras necesarias y las actividades adicionales que se podrían llevar a cabo en el marco del programa de trabajo de Lima sobre el género y su plan de acción sobre el género, a fin de que el OSE presentara recomendaciones sobre los resultados de ese examen para que la CP las examinara y aprobara en su 25^o período de sesiones⁴¹.

73. *Medidas.* Se invitará a la CP a encomendar al OSE el examen del informe anual sobre la composición por sexos y el informe de síntesis sobre los progresos realizados en la integración de la perspectiva de género en los procesos de los órganos constituidos. También se la invitará a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

FCCC/CP/2019/8	<i>Progresos realizados en la integración de la perspectiva de género en los procesos de los órganos constituidos. Informe de síntesis de la secretaría</i>
FCCC/CP/2019/9	<i>Composición por sexos. Informe de la secretaría</i>
Más información en	www.unfccc.int/7516.php

14. Examen de las propuestas de enmiendas a la Convención presentadas por las Partes en virtud del artículo 15

a) Propuesta de la Federación de Rusia para enmendar el artículo 4, párrafo 2 f), de la Convención

74. *Antecedentes.* En una carta de 24 de mayo de 2011, la Federación de Rusia transmitió a la secretaría el texto de una propuesta de enmienda al artículo 4, párrafo 2 f), de la Convención. La secretaría comunicó la propuesta a las Partes y los signatarios de la Convención seis meses antes de la CP 17 y, a título informativo, la envió al Depositario el 22 de junio de 2011.

75. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, esta cuestión se incluyó en los programas de los períodos de sesiones 18^o, 19^o, 20^o, 21^o y 22^o de la CP. En su 22^o período de sesiones, la CP acordó que la cuestión se incluiría en el programa provisional de la CP 23, en el entendimiento de que se dejaría en suspenso, como subtema, en ese período de sesiones⁴². El subtema se dejó en suspenso en la CP 23⁴³ y 24⁴⁴. De conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este subtema se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones.

³⁶ Decisión 21/CP.22, párr. 19.

³⁷ Decisión 21/CP.22, párr. 14.

³⁸ Decisión 21/CP.22, párr. 15.

³⁹ Decisión 3/CP.23.

⁴⁰ FCCC/CP/2018/10, párr. 131.

⁴¹ FCCC/SBI/2019/9, párr. 117.

⁴² FCCC/CP/2018/10, párr. 131.

⁴³ FCCC/CP/2016/10, párr. 72.

⁴⁴ FCCC/CP/2017/11, párr. 10.

⁴⁵ FCCC/CP/2018/10, párr. 10.

76. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar la propuesta y a adoptar las medidas que estime convenientes.

FCCC/CP/2011/5 *Propuesta de la Federación de Rusia para enmendar el artículo 4, párrafo 2 f), de la Convención. Nota de la secretaría*

b) Propuesta de Papua Nueva Guinea y México para enmendar los artículos 7 y 18 de la Convención

77. *Antecedentes.* En una carta de 26 de mayo de 2011, Papua Nueva Guinea y México transmitieron a la secretaría el texto de una propuesta de enmienda a los artículos 7 y 18 de la Convención. La secretaría comunicó la propuesta a las Partes y los signatarios de la Convención seis meses antes de la CP 17 y, a título informativo, la envió al Depositario el 22 de junio de 2011. En la CP 17, el Presidente observó que se había recibido una versión revisada de la propuesta⁴⁵.

78. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, esta cuestión se incluyó en los programas de los períodos de sesiones 18°, 19°, 20°, 21°, 22° y 23° de la CP. El subtema se dejó en suspenso en la CP 24⁴⁶. De conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este subtema se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones.

79. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar la propuesta y a adoptar las medidas que estime convenientes.

FCCC/CP/2011/4/Rev.1 *Propuesta de Papua Nueva Guinea y México para enmendar los artículos 7 y 18 de la Convención. Nota de la secretaría.*

c) Propuesta de Turquía para suprimir el nombre de Turquía de la lista del anexo I de la Convención

80. *Antecedentes.* En una carta de 29 de mayo de 2019, Turquía transmitió a la secretaría el texto de una propuesta de enmienda para suprimir el nombre de Turquía de la lista del anexo I de la Convención. La secretaría comunicó la propuesta a las Partes y los signatarios de la Convención seis meses antes de la CP 25 y, a título informativo, la envió al Depositario el 31 de mayo de 2019.

81. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar la propuesta y a adoptar las medidas que estime convenientes.

FCCC/CP/2019/INF.3 *Propuesta de Turquía para enmendar la lista de Partes incluidas en el anexo I de la Convención*

15. Segundo examen de la idoneidad del artículo 4, párrafo 2 a) y b), de la Convención

82. *Antecedentes.* Según el artículo 4, párrafo 2 d), de la Convención, el segundo examen de la idoneidad del artículo 4, párrafo 2 a) y b), debía tener lugar a más tardar el 31 de diciembre de 1998. En la CP 4, la Presidencia informó a las Partes de que no se había podido llegar a ninguna conclusión o decisión convenida al respecto. Durante el examen del programa provisional de la CP 5, el Grupo de los 77 y China propuso que se modificara el título del tema de modo que se titulara “Examen de la idoneidad de la aplicación del artículo 4, párrafo 2 a) y b), de la Convención”. No se llegó a un acuerdo al respecto y la CP aprobó el programa del período de sesiones dejando ese tema en suspenso. El tema se incluyó en los programas provisionales de la CP 6 a la CP 12 inclusive, con una nota a pie

⁴⁵ FCCC/CP/2011/4/Rev.1.

⁴⁶ Véase la nota 44 *supra*.

de página que recogía la enmienda propuesta por el Grupo de los 77 y China. En la CP 13, a propuesta de la Presidencia, se decidió invitar al Secretario Ejecutivo a que reflexionara sobre la situación, teniendo en cuenta lo que se dijera en ese período de sesiones, y presentara propuestas para que el OSE las examinara en su 28º período de sesiones. A propuesta del Presidente, y atendiendo a la recomendación del OSE, en la CP 14 se decidió aplazar el examen del tema hasta la CP 16, y en ese período de sesiones, a partir de una propuesta de la Presidencia, se decidió aplazar el examen hasta la CP 17, de conformidad con el artículo 13 del proyecto de reglamento que se aplicaba. En los períodos de sesiones 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º y 24º de la CP se aprobó el programa provisional dejando el tema en suspenso, y la Presidencia celebró consultas sobre la cuestión e informó a las Partes sobre los resultados de dichas consultas. De conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este tema se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones.

83. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar este asunto y a adoptar las medidas que estime convenientes.

16. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

a) Informe de auditoría y estados financieros para 2018

84. *Antecedentes.* Los estados financieros correspondientes a 2018 han sido comprobados por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. Las cuestiones relacionadas con el informe de auditoría y los estados financieros para 2018 se examinan en el marco del OSE⁴⁷.

85. *Medidas.* Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

b) Ejecución del presupuesto para el bienio 2018-2019

86. *Antecedentes.* Para el período de sesiones se prepararán un informe sobre la ejecución del presupuesto y la labor de los programas en los primeros 18 meses del bienio 2018-2019 y un informe sobre la situación de las contribuciones abonadas, a 15 de noviembre de 2019, al Fondo Fiduciario del Presupuesto Básico de la Convención y a los otros fondos fiduciarios de la Convención. Las cuestiones relacionadas con la ejecución del presupuesto para el bienio 2018-2019 se examinan en el marco del OSE⁴⁸.

87. *Medidas.* Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

c) Presupuesto por programas para el bienio 2020-2021

88. *Antecedentes.* En el OSE 50 se recomendó un proyecto de decisión sobre el presupuesto por programas para el bienio 2020-2021 para que la CP lo examinase y aprobase en su 25º período de sesiones⁴⁹.

89. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar y aprobar el proyecto de decisión a que se hace referencia en el párrafo 88 *supra*.

d) Adopción de decisiones en el proceso de la Convención Marco

90. *Antecedentes.* En su 22º período de sesiones, la CP recibió un informe de la Presidenta de la CP 21 acerca de las consultas oficiosas, abiertas y con miras al futuro sobre la adopción de decisiones en el proceso de la Convención Marco que se celebraron coincidiendo con el OSACT 44⁵⁰. En sus períodos de sesiones 22º, 23º y 24º, la CP prosiguió, pero no pudo concluir, el examen de este asunto. De conformidad con los

⁴⁷ En el documento FCCC/SBI/2019/10 figura más información a este respecto.

⁴⁸ Véase la nota 47 *supra*.

⁴⁹ Figura en el documento FCCC/SBI/2019/9/Add.1.

⁵⁰ FCCC/CP/2016/10, párrs. 139 y 140.

artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este subtema se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones.

91. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar este asunto y a adoptar las medidas que estime convenientes.

17. Fase de alto nivel

92. La fase de alto nivel tendrá lugar los días 10 y 11 de diciembre a nivel ministerial. Las declaraciones nacionales se escucharán en sesiones plenarias conjuntas de la CP, la CP/RP y la CP/RA, seguidas de declaraciones de los representantes de las organizaciones intergubernamentales y observadoras. Se ha previsto una fase de alto nivel para los Jefes de Estado y de Gobierno el 2 de diciembre.

93. Habrá una lista de oradores para la fase de alto nivel. Cada una de las Partes, incluidas las Partes en la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París, podrá intervenir una sola vez. Las Partes tal vez deseen tomar nota de que, siguiendo la orientación del OSE, que instó a las Partes y a los Presidentes a que concluyeran las conferencias puntualmente⁵¹, las declaraciones no deberán exceder de tres minutos. Se alienta encarecidamente a las delegaciones a que formulen declaraciones en nombre de grupos, en cuyo caso los demás miembros del grupo renunciarán a hacer uso de la palabra, y se concederá tiempo adicional para esas declaraciones. Los límites de tiempo se aplicarán rigurosamente. De conformidad con la práctica de las Naciones Unidas, se dispondrá de un mecanismo para indicar al orador que su tiempo de intervención se ha agotado.

a) Declaraciones de las Partes

94. La inscripción en la lista de oradores para la fase de alto nivel a nivel ministerial estará abierta desde el viernes 4 de octubre hasta el viernes 15 de noviembre de 2019. Se enviará a las Partes un formulario de inscripción⁵².

95. El texto íntegro de las declaraciones oficiales se publicará en el sitio web de la Convención Marco y no se distribuirá en forma impresa. Para que las declaraciones aparezcan publicadas en el sitio web de la Convención Marco, se ruega a las Partes que tengan previsto formular declaraciones en la fase de alto nivel que envíen anticipadamente una copia de la declaración a la dirección electrónica external-relations@unfccc.int.

b) Declaraciones de las organizaciones observadoras

96. Se invitará a los representantes de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a tomar la palabra en la fase de alto nivel, una vez finalizadas las declaraciones de los grupos y las Partes. Se aplicará rigurosamente el límite de tiempo de dos minutos por declaración (véase el párr. 93 *supra*). El texto íntegro de las declaraciones oficiales se publicará en el sitio web de la Convención Marco y no se distribuirá en forma impresa (véase el párrafo 95 *supra*).

18. Otros asuntos

97. En relación con este tema del programa se examinará cualquier otro asunto que se señale a la atención de la CP.

⁵¹ FCCC/SBI/2014/8, párr. 218.

⁵² Podrá obtenerse en <https://unfccc.int/process-and-meetings/parties-non-party-stakeholders/the-big-picture/notifications-to-parties-and-observers>.

19. Conclusión del período de sesiones

a) Aprobación del proyecto de informe de la Conferencia de las Partes sobre su 25º período de sesiones

98. *Antecedentes.* Se preparará un proyecto de informe sobre el período de sesiones para que la CP lo examine y apruebe al término de este.

99. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar y aprobar el proyecto de informe y a autorizar al Relator a ultimarlos después del período de sesiones, bajo la dirección de la Presidenta y con la asistencia de la secretaria.

b) Clausura del período de sesiones

100. La Presidenta declarará clausurado el período de sesiones.

Abreviaciones

CET	Comité Ejecutivo de Tecnología
CP	Conferencia de las Partes
CP/RA	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París
CP/RP	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
CPF	Comité Permanente de Financiación
CPFC	Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad
CRTC	Centro y Red de Tecnología del Clima
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
FVC	Fondo Verde para el Clima
GCE	Grupo Consultivo de Expertos
OSACT	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
OSE	Órgano Subsidiario de Ejecución
